

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente 2020

Marzo 2020

1. Presentación

Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, apelan a la participación de todos los países y organizaciones en la consecución de unas metas concretas para abordar los principales desafíos medioambientales, sociales y económicos que amenazan el futuro del planeta.

Las fundaciones empresariales juegan un papel esencial en el logro de las metas fijadas para los ODS. La Fundación Iberdrola España, comprometida con el desarrollo sostenible, apuesta por la investigación como una herramienta capaz de generar conocimiento e innovación para contribuir a la Agenda 2030.

Fortaleciendo las relaciones entre la empresa privada y la comunidad investigadora, se apoyarán investigaciones que incluyan aspectos relacionados con estos ODS: **suministro de energía asequible y no contaminante** (objetivo 7), **acción por el clima** (objetivo 13), **agua limpia y saneamiento** (objetivo 6) y **fin de la pobreza** (objetivo 1).

Así, en esta nueva edición 2020 se presenta esta renovada **Convocatoria de Ayudas a la Investigación** conforme al objeto, términos y condiciones y bases que a continuación se presentan.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. Objeto

La Fundación Iberdrola España convoca nuevas Ayudas a la Investigación para el desarrollo de un máximo de hasta 20 proyectos referentes al desarrollo de las energías renovables, la protección del medio ambiente y el cambio climático, así como la eficiencia del sistema energético y que, en particular, estén centrados en las siguientes áreas de investigación:

- Identificación, descripción y análisis de implicaciones de las principales tecnologías asociadas al futuro sistema energético descarbonizado y electrificado.
- Elaboración de documentos de estado de la técnica y ciencia, principales novedades tecnológicas e impacto de estas novedades en las previsiones de costes y evolución de mercado prevista en relación con las siguientes materias:
 - Generación limpia:
 - Nuevas tecnologías de generación fotovoltaica.
 - Tecnologías avanzadas de generación Eólica.
 - Otras energías renovables.
 - Centrales de gas avanzadas y “*gas peakers*” eficientes.
 - Redes y Sistema Eléctrico:
 - Nuevas tecnologías de transmisión y distribución (Ej: *HVDC*).
 - Tecnologías avanzadas de almacenamiento de energía.
 - Redes Inteligentes.
 - Clientes y Demanda:
 - Gestión de la demanda.
 - Recursos energéticos distribuidos.
 - Nuevos vectores para la electrificación de la economía:

-
- Vehículo Eléctrico.
 - Calor “eléctrico”: bomba de calor, almacenamiento térmico etc.
 - Eficiencia energética.
 - Áreas transversales:
 - Economía circular y reciclaje.
 - Medio Ambiente y biodiversidad.
 - Usos del Hidrógeno en el sector energético.
 - Implicaciones económicas y medioambientales de todas las tecnologías descritas y su impacto en el sistema eléctrico del futuro.
 - Impacto de la digitalización y las nuevas tecnologías de la información en el sector eléctrico.
 - Innovación sostenible en el campo del acceso a la energía y en la lucha por el cambio climático para superar situaciones de pobreza y promover el desarrollo humano.

La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza a las **14:00h (GMT+1)** del día **30 de abril de 2020**

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar una de las Ayudas a la Investigación que concede la Fundación Iberdrola España:

- Aquellos investigadores principales con residencia en España que estén realizando o vayan a realizar un proyecto de investigación en las áreas mencionadas en el apartado anterior, en el marco de una universidad o centro de investigación radicado en el territorio español.
- La responsabilidad del investigador principal deberá ser avalada por el responsable de la universidad o centro de investigación donde se desarrolle.
- En el momento de la presentación de la solicitud, el investigador principal deberá acreditar el título superior universitario por una universidad española o de [la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y/o OCDE].
- El investigador principal deberá asimismo acreditar un excelente conocimiento del inglés a través de un certificado oficial.

Los certificados de idioma inglés válidos son los siguientes:

- Universidad de Cambridge: First Certificate o superior.
- IELTS (calificación mínima: 5.0).
- TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computer based o 500 en paper based).
- Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado del nivel avanzado – B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas.
- Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Se valorarán asimismo a estos efectos estancias en equipos de investigación o docencia en universidades extranjeras, que deberán ser debidamente acreditadas.

4. Documentación

Para optar a la Ayuda, el interesado deberá cumplimentar y enviar el cuestionario de solicitud que se encuentra en el sitio correspondiente a la actividad de **Formación e Investigación** de la página web de la Fundación Iberdrola España en <http://www.fundacioniberdrolaespana.org> antes del **30 de abril 2020 a las 14:00 h.**, adjuntando los documentos especificados a continuación:

Documento 1. **C cuestionario de solicitud** debidamente cumplimentado, que necesariamente incluirá un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma de su íntegra aceptación por el investigador principal y del responsable del centro donde se va a desarrollar el proyecto conforme al modelo facilitado en la web.

Documento 2. Fotocopia del **documento identificativo** del investigador principal y Fotocopia del NIF (número de identificación fiscal) del centro/institución que gestionará el proyecto.

Documento 3. **Currículum Vitae** del investigador principal con fotografía reciente. La extensión máxima será de cinco páginas indicando la temática del proyecto presentado.

Documento 4 Breve **Currículum Vitae** (máximo dos páginas) del equipo de investigación o del Director de Investigación.

Documento 5. Fotocopia del **título universitario** de grado o licenciatura del investigador principal acompañado de las calificaciones obtenidas por curso donde aparezca la nota media, así como los títulos de todos los demás estudios reflejados en el formulario.

Documento 6. **Memoria** explicativa del proyecto de investigación, con una extensión de entre cinco y diez páginas (fuente arial a tamaño 12 puntos), incluyendo un cronograma de actuaciones, el presupuesto detallado del proyecto, así como cualquier otra documentación que sirva para acreditar la solidez del mismo.

Documento 7. Contratos o **vida laboral** que justifiquen la experiencia profesional del solicitante, si los hubiese.

Documento 8. **Certificado acreditativo de los premios y becas** especificados en el formulario.

D ocumento 9. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de **beca o ayuda económica o salario**, deberá indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

Documento 10. **Certificado acreditativo del nivel de los idiomas** especificados en la solicitud.

Una vez seleccionado el candidato beneficiario de la ayuda, todas las solicitudes que no hayan sido seleccionadas, junto con la documentación a las mismas aportada serán destruidas por la Fundación Iberdrola España.

5. Proceso de selección

Preselección

Tras el cierre de la convocatoria, se realizará una preselección de candidaturas teniendo en cuenta:

1. Expediente académico y experiencia del investigador principal.
2. Experiencia de los miembros del equipo de investigación en la materia objeto del proyecto.
3. Innovación.
4. Calidad científico-técnica.
5. Viabilidad y aplicabilidad.

Evaluación

La evaluación de las solicitudes será realizada por un comité de valoración cuyas **decisiones serán inapelables**.

Esta convocatoria podría declararse desierta, para todas o algunas de las Ayudas, cuando el comité de valoración así lo proponga a la Fundación Iberdrola España, si los proyectos no alcanzasen el nivel requerido.

Entrevista personal

Todos los preseleccionados serán contactados a fin de mantener una entrevista personal y presencial ante un comité de valoración.

Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento superior a los 15€, los candidatos podrán solicitar una compensación máxima de hasta 100€ si el desplazamiento tiene lugar dentro de la Península Ibérica, previa justificación de gastos. Esta cantidad será de hasta 150€, en el caso de que el desplazamiento se lleva a cabo desde fuera de la Península Ibérica.

6. Selección de los candidatos

Una vez finalizadas las entrevistas, se dará a conocer la relación de candidatos seleccionados a través de la web de la Fundación Iberdrola España. El listado final de los seleccionados se publicará en el sitio correspondiente a la actividad de Formación e Investigación de la página web de la Fundación Iberdrola España (www.fundacioniberdrolaespana.org) el **17 de junio de 2020**

7. Dotación económica

La dotación económica por Ayuda ascenderá a una cantidad global máxima de 20.000 euros.

El importe de la Ayuda será transferido a la cuenta bancaria especificada por la Universidad o Centro Tecnológico, distribuyéndose de la siguiente manera: 50% del importe a la fecha de aceptación y formalización de la Ayuda y el 50% restante, en el quinto mes posterior al inicio de la investigación, previo envío del informe de seguimiento, todo ello sometido a la normativa

fiscal española vigente.

Las ayudas a la investigación otorgadas por la Fundación Iberdrola España mediante la presente convocatoria no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido, al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a los que se refiere el artículo 4. 1 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración de la Ayuda será como máximo de un año natural a contar desde la formalización de la Ayuda y el inicio de la investigación. Con carácter extraordinario, cuando sea necesario por las circunstancias y la dimensión del proyecto de investigación, podrá extenderse la Ayuda por un año más, previa solicitud en nueva convocatoria y autorización de la Fundación Iberdrola España. La dotación y condiciones, serán las que se estipulen en la nueva convocatoria del siguiente año.

8. Gestión de la Ayuda

La Ayuda será otorgada al centro o institución a la que esté adscrito el investigador principal y donde se desarrollará el proyecto objeto de la misma. La dotación económica se destinará exclusivamente al desarrollo de la investigación siendo responsabilidad del centro o institución a través del investigador principal ejecutar los trabajos conforme a la memoria científica y económica del proyecto.

La concesión y aceptación de la Ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con la Fundación Iberdrola España.

En cualquier caso, el beneficiario de la Ayuda se compromete a:

- Aceptar mediante carta firmada la concesión de la Ayuda y los términos y condiciones que rigen estas Bases.
- Iniciar la investigación en el mes de septiembre del año de la convocatoria.
- Cumplir con los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto liderado por el solicitante de la Ayuda conforme a las presentes bases.
- Recibir el investigador principal personalmente la Ayuda en el acto de entrega que organice la Fundación Iberdrola España. En el caso de que, por causa justificada, no pueda acudir personalmente, deberá informar a la Fundación. La Fundación Iberdrola España aportará una bonificación para sufragar parcialmente los gastos de viaje a los investigadores cuyo domicilio esté localizado fuera de la provincia de Madrid. Las cantidades serán de 100 euros para aquellos becarios que se desplacen desde la Península Ibérica y 300 euros para los que se desplacen desde fuera de la Península Ibérica.
- Remitir a la Fundación Iberdrola España un informe de seguimiento del proyecto previo a la realización del segundo desembolso según se establece en el apartado correspondiente a la dotación económica del presente documento de Bases.
- Al finalizar el proyecto, el investigador principal deberá enviar en formato electrónico PDF la memoria final del trabajo de investigación en forma de artículo y redactada en castellano,

que describa en profundidad el trabajo y actividades realizadas, así como los resultados obtenidos. Este informe podrá ser publicado en la página Web de la Fundación Iberdrola España o del Grupo Iberdrola.

- Así mismo, la universidad o centro de investigación deberá comunicar por escrito a la Fundación Iberdrola España cualquier cambio en el proyecto, el presupuesto o la estructura del equipo que ha de llevar a cabo la investigación, justificando los motivos del cambio.
- Por último y en el caso de renuncia a la Ayuda, el investigador principal deberá comunicarlo por escrito a la Fundación Iberdrola España y devolver el importe que no haya sido aún utilizado, a la Fundación Iberdrola España, justificando las cantidades ya satisfechas de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en la Memoria explicativa. Del mismo modo, la Fundación Iberdrola España se reserva el derecho a reclamar el reembolso íntegro de los importes abonados en caso de incumplimiento de los términos y condiciones de estas Bases.

9. Otras condiciones

Las ayudas a la investigación que sean concedidas por la Fundación Iberdrola España se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto. Igualmente, la Fundación Iberdrola España no responderá, ni garantizará, ni quedará vinculada en forma alguna por el contenido de los resultados del proyecto de investigación y por su desarrollo o ejecución.

No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación Iberdrola España, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente los avances y resultados del proyecto de investigación para el que sea concedida la ayuda.

Asimismo, todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen por el investigador o el centro que versen sobre el contenido de la investigación, deberán tener el consentimiento previo de la Fundación Iberdrola España y deberán hacer mención de que la investigación cuenta con la ayuda de la Fundación Iberdrola España a través de las Beca concedida.

Igualmente, en el supuesto de que los resultados del proyecto de investigación fuesen susceptibles de protección conforme a derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran ser de interés para los fines de esta Fundación, la Fundación Iberdrola España, el investigador principal y/o el centro de investigación, se comprometen a acordar y suscribir un convenio en el que quede regulado el marco de uso y explotación de los citados resultados de forma proporcional a la contribución al proyecto de cada una de las partes. En dicho convenio se tendrán en consideración el interés común y el beneficio general de la sociedad.

El beneficiario de la Ayuda se compromete a que durante la duración del programa de investigación a la que la Ayuda se refiera y, como mínimo, durante el período de un año desde la recepción de último de los pagos previstos en estas Bases, mantendrá una conducta ética y responsable, no realizando actuaciones que sean contrarias a la Misión, Visión y Valores de la Fundación Iberdrola España, ni aquéllas que vayan en desprestigio de ésta.

10. Protección de datos personales

A los efectos de lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, el candidato queda informado y, al presentar su solicitud consiente expresamente que:

a) Todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, las imágenes recogidas en el acto de entrega, la información de seguimiento, los datos recogidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, los resultados de los estudios efectuados, la información que se recabe de la universidad correspondiente, así como los resultados de la evaluación de los candidatos, serán tratados por la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043. El tratamiento de datos por parte de la Fundación Iberdrola España no está sujeto a decisiones automatizadas, para los fines que se identifican más abajo;

b) La Fundación Iberdrola España, como responsable de los tratamientos incorporarán exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos y seguimiento de los proyectos durante el período de duración de los mismos y por un plazo de 10 años siguientes de conformidad con lo establecido en la normativa la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de la que la Fundación Iberdrola España es sujeto obligado; y que

c) La referida información será tratada con las siguientes finalidades:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la Ayuda.
- Para asegurar que el candidato cumple los requisitos y obligaciones que se contemplan en estas Bases.
- Para proceder a los pagos correspondientes en el caso que se le conceda la Ayuda.
- Para el adecuado seguimiento del fin de la Ayuda.
- Para la publicación en la página web de Fundación Iberdrola España, desde la cual podrán ser consultados libremente por el público, tanto en España como en el extranjero, con la finalidad de dar a conocer los nombres de los beneficiarios de las Ayudas de la Fundación Iberdrola España, así como los avances o resultados del proyecto de investigación, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de estas Bases.

Todo ello de conformidad con los términos y condiciones previstos en las Bases, que expresamente habrá aceptado el interesado.

El candidato se compromete a obtener y a aportar idéntico consentimiento al arriba reflejado respecto de todas y cada uno de las personas participantes en el proyecto para el que se solicite la ayuda cuyos datos personales sean facilitados a la Fundación Iberdrola España tanto al inicio como, en caso de haber obtenido la Ayuda, durante su desarrollo.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y cuantos otros le reconozca, en su caso, la normativa vigente sobre sus datos personales que sean objeto de tratamiento por la Fundación Iberdrola España, en los términos previstos en la normativa aplicable de protección de datos de carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello deberá dirigirse por escrito al responsable del tratamiento – Fundación Iberdrola España (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043 - indicando "Protección de datos

personales” y adjuntando copia de su D.N.I. o pasaporte. La documentación entregada por los becarios a la Fundación Iberdrola España será archivada con carácter confidencial. Todo ello se entiende sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante el organismo supervisor en materia de protección de datos, la Agencia Española de Protección de Datos.

La revocación del consentimiento aquí reflejado llevará aparejada la pérdida de la Ayuda y la obligación del centro o institución beneficiario (conforme al apartado 8 de estas Bases) o, en su defecto, del candidato a reembolsar cuantos importes se hayan abonado conforme a la misma.